

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 4 de mayo de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro al Tesoro, que más adelante se menciona, he dictado con esta fecha una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de quinientas una pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (501,44 pesetas), instruido contra el ex Peatón del extrarradio de Ceuta don Juan Zumaquero Padial, a causa de malversación del importe de doce giros postales, en la expresada oficina, durante los meses de marzo y abril de mil novecientos treinta y ocho y primer resultando...

«Fallo: Que debo declarar y declaró: Primero.—Partida de alcance de quinientas una pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (501,44 pesetas), diferencia entre lo reintegrado y el importe del mandamiento de pago núm. 370 hecho efectivo el 8 de mayo de 1939, con cargo al Tesoro para nivelar el descubierto que existía en los fondos del servicio

de Giro de la Oficina de Ceuta. Segundo.—Que es responsable, directo de su reintegro al Tesoro el ex Peatón del extrarradio de Ceuta don Juan Zumaquero Padial, con más los intereses legales al cinco por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro, hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que pueda exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento. Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por el expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y Cuarto.—Que condeno al mencionado don Juan Zumaquero Padial al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego en él invertido, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme y en su caso se remita por la Superioridad, certificación de la misma al Delegado instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales. Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa la contracción del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.

Y para que sirva de notificación al mencionado encartado en su rebeldía, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado, dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido la presente en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Félix Carbajal.

554-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Clases Pasivas

Habiendo solicitado don Leopoldo de la Rosa y Fernaud la devolución de la fianza que tiene constituida en la Sucursal del Banco de España de esta plaza, para garantizar su gestión

de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño de dicho cargo, por no acogerse al Decreto de 7 de noviembre de 1944, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si algunos de los que fueron sus poderdantes tuvieran que hacer alguna reclamación contra su gestión se formule ante esta Delegación, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de abril de 1945.—El Delegado de Hacienda, F. Morales.

418-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de José Benítez Cabello, que últimamente lo tuvo en la calle de Galera, número 12 B., de Triana, de Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 30 de mayo y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 259 de 1945, instruido por aprehensión de 232 paquetes de tabaco nacional, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 28 de abril de 1945.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado Presidente, Godoy.

567-O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Ordenación de pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 19 de diciembre de 1933, con los números 308.883 y 84 de entrada y 129.759 y 60 de registro, correspon-

diente a dos depósitos en Deuda Amortizable 3 por 100, de pesetas nominales 2.500, y Amortizable 5 por 100, de pesetas 500, constituidas por don Antonio Martínez Fresneda Joyve, como Director Gerente de la Compañía de Seguros «Omnia», de la propiedad de la misma, para garantizar la responsabilidad civil subsidiaria si se acordase contra la Compañía de Electricidad de Siero y Noreña, a disposición del Juzgado de Instrucción de Pola de Siero.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de abril de 1945.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

568-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Tramitándose de oficio por esta Delegación de Hacienda expediente de extravío de facturas de intereses de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, emisión de 1.º de octubre de 1942, vencimiento de 1 de abril de 1943, inscripciones números 145 y 116, facturas números 1 y 2 de esta Delegación, se abre el plazo de un mes para que las partes interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, bien entendido que una vez finalizado dicho plazo sin que se presente reclamación serán declarados nulos y cancelados los cupones y se expedirá duplicado de la factura, ordenándose su pago.

Palencia, abril de 1945.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

556-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Anuncio

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, correspon-

diente al depósito señalado con los números 373 de entrada y 12.198 de registro, constituido por Secretario Comisión Provincial de Incautaciones y a disposición de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Zaragoza, 14 de abril de 1945.—El Delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.

558-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de María Mendoza González, que últimamente lo tuvo en la calle de Monjas, núm. 14, de Lepe, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 30 de mayo y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 264 de 1945, instruido por aprehensión de 48 cajetillas de tabaco nacional, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 26 de abril de 1945.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado Presidente, Godoy.

552-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SEVILLA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Gregorio Ríonegro García, que últimamente tuvo su domicilio en Sevilla, calle de Macasta, núm. 11, por el presente se le notifica que la Junta Administrativa celebrada en 8 de marzo de 1945, para la vista del expediente núm. 475 de 1941, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de contrabando. Responsable en concepto de autor a Gregorio Ríonegro García. Que concurre la circunstancia atenuante del caso 3.º del artículo 16 de la Ley.

Imponerle la multa de 9 pesetas 86 céntimos, el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Sevilla, 27 de abril de 1945.—El Secretario de Juntas, A. G. de la Peña. Visto bueno, el Delegado de Hacienda, J. González Palomino.

557-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Eduardo Gómez Corro y don Juan Maldonado Joyanes.

Objeto de la industria: Estabilizar plantas y productos vegetales de la flora española y obtener extractos fluidos integrales y principios activos de aquéllas.

Capital: Superior a 50.000 pesetas. Producción: Plantas y productos estabilizados, 10.000 kilogramos.

Extractos integrales, 2.400 kilogramos.

Mentol anhetol, 120 kilogramos.

Absnitina y genciana, 50 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

ción de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 24 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.802-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionaria: Doña Pilar Guitián Rodríguez.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de ajuste.

Objeto de la ampliación: Aumentar el ciclo mecánico e instalar una sección de forja.

Capital:

Antes, 118.500 pesetas.

Después, 138.000 pesetas.

Producción:

Antes, 11.000 kilogramos.

Después, no varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 23 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.800-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Justo García López.

Objeto de la industria: Taller de tinte y limpieza en seco de ropas usadas.

Objeto de la ampliación: Lavado y planchado mecánico de ropas usadas.

Capital:

Antes, 29.800 pesetas.

Después, superior a 50.000 pesetas.

Producción:

Antes, 300.000 pesetas.

Después, 340.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados,

los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 23 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.801-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Julio González Plana.

Objeto de la industria: Preparación de productos para perfumería líquidos y sólidos.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción:

Agua colonia, 12.000 litros.

Quina, 500 ídem.

Lociones, 500 ídem.

Perfumes, 100 ídem.

Polvos de arroz, 5.000 kilogramos.

Cosméticos, 200 ídem.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 24 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.803-O.

AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA

Edicto

En virtud del acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 23 de los corrientes, al día siguiente hábil de los veinte en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial ante la Comisión respectiva y bajo mi presidencia, la subasta pública para la adjudicación de las obras de pavimentación, construcción de aceras y alcantarillado complementario de las calles de Centro y Calabria, bajo el pliego de condiciones que, en extracto, se transcribe a continuación.

El tipo de subasta es el de 152.203,05 pesetas. El depósito provisional, de 1.522,03 pesetas, y la fianza definitiva, del 10 por 100 de la cantidad aprobada en adjudicación de subasta. La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en el Registro General de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece

de los días hábiles, a contar del día siguiente al en que se publique el edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al que haya de celebrarse la licitación, en cuanto a las características, formalidades de entrega, etc., se estará a lo preceptuado al artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal. Los pagos de obra ejecutada se satisfarán mediante certificaciones parciales al terminar unidades de obra que lo justifiquen, y en todo caso, cuando los trabajos efectuados representen una fracción importante de la obra, y serán expedidas por la Dirección técnica y aprobadas por la Comisión especial, haciéndose los descuentos legales e incluyéndose en las mismas la parte proporcional de los honorarios de la Dirección técnica de las obras. El bastanteo de poderes lo efectuará cualquiera de los Letrados incorporados en el Colegio de Abogados de este pueblo o de Granollers. Los pliegos de condiciones y demás documentos a que se refiere el artículo 8.º del Reglamento de contratación municipal se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.º y de acuerdo con el 7.º, ambos del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

El plazo de terminación de las obras será de cuatro meses, y el de principiarlas, quince días siguientes a la adjudicación.

Los obreros empleados en la obra deberán estar asegurados en la Caja Nacional de Previsión, a los efectos del Decreto de 18 de junio de 1942.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en la calle de, núm., piso, enterado de las bases y presupuesto que han de regir en la ejecución de las obras de pavimentación, construcción de aceras y alcantarillado complementario de las calles Centro y Calabria, del Municipio de La Garriga, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (la cantidad, en letra y pesetas).

Asimismo y a los efectos de lo prescrito en el Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar los jornales corrientes en la plaza, todos superiores a los mínimos legalmente establecidos, y tal como se señalan a continuación:

Albañil, encargado, etc.

La Garriga de de 1945.

(Firma del proponente.)

La Garriga, 26 de abril de 1945.—El Alcalde, Juan Reig.

1.835-O.

AYUNTAMIENTO DE BADALONA

Anuncio

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 22 de marzo último, realizar mediante subasta pública las obras de urbanización de la plaza de los Caídos, de conformidad con lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, se convoca la referida subasta al objeto de que a cuantos interese concurrir presenten sus proposiciones dentro de los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que el pliego de condiciones obrante en el expediente de su razón queda de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta en cuestión deberá celebrarse con arreglo a las siguientes condiciones: El acto de apertura de pliegos de proposiciones será público y se celebrará al siguiente día hábil de terminado el plazo de presentación de los mismos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Teniente de Alcalde o Concejal designado por el Ayuntamiento, y será autorizado por un Notario.

Las obras de urbanización objeto de la subasta consistirán en la nivelación de la plaza, comprendiendo las calzadas, aceras y andenes laterales, en concordancia con las rasantes que señale el Arquitecto Municipal, y mediante los movimientos de tierra necesarios para ello y el apisonado correspondiente, construcción del encintado de aceras, burladeros y andenes, construcción de aceras con losetas hidráulicas «Panots» de tipo reglamentario sobre lecho de arena, construcción del encintado de parterre y gradás, construcción de imbornales y sumideros para aguas pluviales, en el bordillo de las aceras, incluida la acmptida a la alcantarilla pública y obras de tierra, y cimentaciones del proyectado monumento a los Caídos, tal como se detalla en los planos, excluyendo el afirmado de las calzadas y el de las porciones de los andenes que no hayan de revestirse con losetas hidráulicas, así como las obras concernientes a jardinería, iluminación, alcantarillado y canalizaciones de agua y gas, señalando como tipo base del presupuesto de contrata la cantidad de 116.850,64 pesetas, reservándose en todo caso el Ayuntamiento el derecho de aumentar o disminuir y hasta de suprimir o se-

parar de la contrata las obras que tenga por conveniente, sin que por parte del contratista pueda formular por ello reclamación de ningún género.

Las proposiciones que se presenten podrán rebajar el tipo base, sin modificar los extremos precedentes. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores deberán constituir para tomar parte en la subasta la fianza provisional de 5.945 pesetas, que será devuelta a los concursantes una vez fallada la subasta, excepción hecha de la del adjudicatario, que será elevada a definitiva, y no le será devuelta hasta la recepción definitiva de las obras, que será efectuada terminado el plazo de garantía que al efecto se señala en un año, abonándose al contratista el importe de las obras que realmente haya ejecutado, con sujeción al proyecto ó modificaciones autorizadas hechas al mismo y según precios unitarios consignados en el presupuesto.

Las proposiciones y toda la documentación para optar al concurso se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina, todos los días hábiles, hasta las doce horas en que termine el plazo de admisión, ajustándose al modelo que luego se insertará.

Se advierte que se desecharán todas las proposiciones en que no se determine el importe de la licitación en la forma que se señala en el modelo, así como las en que las remuneraciones mínimas de los obreros sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de efectuarse, debiendo presentarse en pliego cerrado, lacrado y firmado por el concursante, y escrito en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de urbanización de la plaza de los Caídos abierta por el excelentísimo Ayuntamiento de Badalona, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ... de de 1945, número».

A cada proposición deberá acompañarse la cédula personal y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional de fianza de que se ha hecho mérito, y caso de que algún licitador concurrese por medio de apoderado, deberá acompañar asimismo el bastanteo del poder por el señor Secretario de esta Corporación.

Se advierte asimismo que el pliego de condiciones que ha de servir de ba-

se para la adjudicación de la subasta en cuestión ha sido expuesto al público durante el plazo de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con lo anunciado en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de abril del corriente año, núm. 86, de conformidad con lo que dispone el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, sin que contra los mismos se haya presentado reclamación alguna.

Badalona, 24 de abril de 1945.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en, con cédula personal ..., bien enterado del pliego de condiciones administrativas, facultativas y económicas que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de urbanización de la plaza de los Caídos, de Badalona, se comprometo a tener a su cargo la ejecución de dicho servicio por la cantidad de pesetas (aquí la cantidad, en letra y en pesetas). Hago constar además que en virtud de lo que determina el apartado a) del artículo primero del Real Decreto - Ley de 6 de marzo de 1929 y demás disposiciones vigentes en la materia, las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría, por jornada legal y horas extraordinarias de trabajo, serán las siguientes. (Detállense.)

Badalona a de de 1945.
(Firma y rúbrica del interesado.)

712-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco número 4.513, expedido por el Banco de Oviedo el 24 de enero de 1924, a nombre de doña Matilde Jove Camella, de Bilbao, comprensivo de cuatro obligaciones 5 por 100, Sociedad Popular Ovetense, importantes 2.000 pesetas nominales, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 25 de mayo próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 25 de abril de 1945.—El Director Antonio Piqueras Galgo.
1.805-P.

«POMPAS FUNEBRES», SOCIEDAD ANONIMA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1944

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Inmuebles...	1.658.169,19	Capital...	9.000.000,00
Almacén...	759.908,88	Fondo de previsión...	26.318,91
Mobiliario...	109.441,66	Beneficios a liquidar...	1.909.467,45
Material...	1.082.593,91	Fondo de amortización...	161.314,40
Talleres...	10.929,80	Reserva obligatoria...	220.268,18
Cuentas en participación...	1.019.451,30	Reserva especial...	189.205,57
Ampliaciones...	53.302,34	Fondo de reversión...	485.927,87
Aportaciones y créditos industriales...	5.381.226,68	Remanente de beneficios año 1942...	312.503,07
Caja y Bancos...	1.168.850,62	Depositantes por fianzas...	1.000,00
Depósitos en fianza...	21.397,00	Dividendos...	10.177,76
Banco Hispano Americano (Reservas legales)...	409.473,75	Subsidio familiar...	23.561,05
Banco Hispano Americano (cuenta Fondo de re- versión)...	277,57	Acreedores...	353.969,24
Valores...	324.987,50	Tesoro...	43.181,61
Deudores...	284.411,35	Valores en suspenso...	341.920,81
Facturas a cobrar...	435.913,37		
Anticipos al personal...	16.543,19		
Créditos dudosos...	311.920,81		
Suma el Activo ...	33.048.618,92	Suma el Pasivo ...	33.048.618,92

V.º B.º:
El Presidente del Consejo de Administración,
Antonio Villazón,

El Interventor,
José Eugenio Martínez Gil.

El Jefe de Contabilidad,
Enrique Rielo.

BANCO DE

Balance general de situación

ACTIVO		Pesetas
I. Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España	331.974.267,40	
Moneda y billetes extranjeros	89.388,92	
Bancos y Banqueros:		
En pesetas	102.984.548,89	
En moneda extranjera	23.982.312,39	
	126.966.861,28	
		459.030.517,60
II. Cartera:		
Efectos de Comercio hasta 90 días:		
En pesetas	301.278.813,88	
En moneda extranjera	7.200.000,00	
	308.478.813,88	
Títulos:		
Fondos Públicos	737.651.967,92	
Inversión de la Reserva Legal	6.774.112,63	
Inversión de la Reserva especial	1.480.416,66	
Otros Valores	268.448.049,55	
	1.324.284.546,76	
		1.324.283.360,64
III. Créditos:		
Deudores con garantía prendaria	93.007.741,35	
Deudores varios a la vista	67.975.824,28	
Deudores a plazo	387.315.981,26	
Deudores en moneda extranjera (v/e)	7.537.106,66	
	1.468.636.653,55	
		1.468.635.573,57
IV. Inmuebles		32.276.668,27
V. Mobiliario e instalación		3.553.378,77
VI. Accionistas		69.767.500,00
VII. Acciones en cartera		71.435.695,21
VIII. Deudores por aceptaciones y avales		411.318.836,56
IX. Cuentas de orden		48.989.174,44
X. Cuentas diversas		2.975.094.785,02
XI. Depósito de valores	Nominales	4.806.469.881,40
		7.781.564.666,51

Distribución del saldo de utilidad

A Dividendo Activo					
A Fondos de Reserva:	<table style="border-left: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"> <tr> <td>Obligatorio</td> </tr> <tr> <td>Especial</td> </tr> <tr> <td>Estatutario</td> </tr> <tr> <td>Voluntario</td> </tr> </table>	Obligatorio	Especial	Estatutario	Voluntario
Obligatorio					
Especial					
Estatutario					
Voluntario					
A Impuestos					
A Remanente para el próximo Ejercicio ..					

BILBAO

en 30 de diciembre de 1944

PASIVO		Pesetas
I. Capital		200.000.000,00
II. Fondos de reserva:		
Reserva obligatoria (Leyes 19-9-42 y 6-2-43)	6.773.547,52	
Reserva especial (Ley 30-12-43)	1.479.655,57	
Estatutaria y voluntaria	126.746.796,91	
	<hr/>	135.000.000,00
III. Acreedores:		
Bancos y Banqueros:		
En pesetas	239.808.582,16	
En moneda extranjera	7.755.401,14	
	<hr/>	247.563.983,30
Acreedores a la vista	1.273.433.752,78	
Acreedores hasta el plazo de un mes	397.343.419,45	
Acreedores a mayores plazos	115.407.637,85	
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	29.188.167,21	
	<hr/>	2.062.936.960,59
IV. Efectivos y demás obligaciones a pagar:		
En pesetas	72.916.805,20	
En moneda extranjera	2.117.334,63	
	<hr/>	75.034.139,83
V. Aceptaciones y avales por cuenta de clientes		71.435.695,21
VI. Cuentas de orden		411.371.863,56
VII. Cuentas diversas		18.906.172,50
VIII. Beneficios y pérdidas (Remanente)		409.980,24
		<hr/>
IX. Depositantes de valores	Nominales	2.975.094.785,02
		4.806.469.881,49
		<hr/>
		7.781.564.666,51

Correspondiente al ejercicio de 1944

.....	Ptas., 14.240.676,69
Ptas. 2.578.631,45	
» 711.291,24	
» 2.618.400,00	
» 5.091.677,31	» 11.000.000,00
	<hr/>
.....	» 3.589.678,73
.....	» 409.980,24
	<hr/>
Total pesetas	29.240.335,66

BANCO DE ESPAÑA**La Coruña**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 65.781 de pesetas nominales 40.900 en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 7 de mayo de 1930 a favor de don Andrés Linaero Seijas, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose además en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

La Coruña, 27 de abril de 1945.—
El Secretario, G. Callejas.

1.804-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL NACIONAL

Sala de Instancia núm. 2.

Edicto

Por el presente se hace saber: Que por acuerdo de esta Sala de Instancia número 2, se ha dispuesto el archivo de las diligencias instruidas a virtud de testimonios de condena de la sentencia dictada por la Jurisdicción Militar contra los inculcados siguientes:

Almiñana del Valle, Anselmo.
Serra Fernández, Justo.
Coll Yébenes, Urbano.
García Sepúlveda, Valentín.
Guzmán Hernández, Jesús.
Lozano Alvaro, Norberto.
Sepúlveda Villarejo, Bernardino.
Ortega Olmo, Marcelino.
Moral Simón, Sebastián.
Campos Corrales, José.
Díaz López, José Antonio.
Tapetado Ortega, Dionisio.
Aceituno Adell, Manuel.
Núñez Garrido, Leonor.
Fuentes Garza, Enrique.
Gil Machuca, Fernando,

González Sánchez, José.
González Fernández, Manuel.
Fernández Merino, César.
Herrero del Olmo, Jesús.
Ráñez Moreno, Torencio.
Hernández Herreros, Manuel.
Herranz Sanz, Juan Gregorio.
Fernández García, Julián.
Gil González, Telesforo.
Hompaneda Pinilla, Argimira.
Sanz García, Francisco.
Gallego Pérez, Olegaria.
García Torres, Mariano.
García Díaz, Venancio.
Benito Sanz, Guillermo Catalina.
Jimeno López, Africa.
Hazas Torres, Esteban.
Cadierno Carrasco, José.
Gallego Torreadradas, Miguel.
González Carnicero, Marcela.
Alcalde Cortijo, Carlos.
Junquera Calvos, Andrés.
García Moreno, Fernando.
Sirvent Gómez, Regina.
Sirvent Gómez, Trinidad.
Sirvent Gómez, María.
Martínez Martínez, Alejo.
Salamanca Gutiérrez, Josefa.
Alonso Manzano, Celia.
Gómez Ureña, Alfonso.
Díaz López, Isabel.
Juez Herrero, Primitiva.
Navarro Moreno, Luisa.
López Saguar, Angela.
Rus García, Mario.
Díaz Serrano, Modesta.
González Galán, Manuel.
Gómez Hernández, Mariano.
Pascual Cruset, Julio.
Tuya Benito, Eduardo.
Calvo Caballero, Ramón.
Gordo Martínez, Alberto.
Aranda García, José.
Ramos Martín, Cándido.
Mateos García, María.
García Collado, Alfonso.
Navarro López, Manuel.
Benito Barrón, Fructuoso.
Calvete Serrano, Juana.
Alvarez Agudo, Braulio.
Riaza Daganzo, Ramón.
Ricote Merino, Emiliana.
Aranda García, José.
Ripoll Sánchez, Francisco.
Rodríguez de la Viña, Rafael.
Zamorano Benítez, José.
Sepúlveda Sanz, Rafael.
Rodríguez de la Serna, Luis.
Pozas Moreno, Teodoro.
Galindo Callejón, Concepción.
Galindo Callejón, Carmen.
Otero de Francisco, Ramón.
García Martín, María Filomena.
Gravina Velasco, Isabel.
Reverte Tirado, Diego.
López Navas, Milagros.
Martínez Collar, Bibiana.
Bayón Roche, Dolores.
Valencini González, Juan.
Justo Gutiérrez, Ramón.
Burgos Calderón, Felipe,

Georges López, Félix.
Peña Valdemetro, Carlos.
Pueyo Escribano, Eduardo.
Esteban García, Lucía.
Pérez Vaquero, Esperanza.
Pablo Jiménez, Isabel.
Francés Hargeón, José.
Perucha Moreno, Julián.
Alacho Martín, Virgilio.
Pota Morono, Elvira.
Villagráu Sainz, Gonzalo.
Rodríguez Fernández, Lucinda.
Menéndez Iglesias, Manuel.
Miguel Bernal, Angela.
Alvarez González, Paula.
Moreno Fernández, Carmen.
Garrido Borque, Josefa.
Garrido Borques, Soledad.
Ortiz Celada, Faustino.
Nieto Nieto, José.
Bravo Morales, Francisco.
Delgado Martín, Gabriel.
Alamo Jerez, Victoriano.
García Ferrer, Petra.
Sancho Valero, Eugenio.
Escribano Saiz, Pedro.
López Zesar, Paula.
Garlito Hervás, Modesto.
Pérez Lafite, María.
Pérez Lafite, Lola.
Jorge Herranz, Zacarías.
Pascual Herguevas, Ignacio.
Valle Rodrigo, Jesús.
Clemente Langra, Dionisio.
Andrés Repiso, Victoria.
Alarcón Torrijos, Valeriano.
Vega Hernández, Isidoro.
Barrio Barrio, Carmen.
Oliva Sánchez, Rosario.
González del Amo, Pilar.
Garrido Balbuni, Manuel.
Martín Crespo, Juan.
Barrero Aguado, Braulio.
Barrera Aguado, Gregorio.
Martínez Hernández, Gregorio.
Martín Crespo, Amalia.
González del Amo, María.
Martínez Cordón, Julia.
Vela Palomares, José.
Carrasco Casi, Miguel.
González García, Benito.
Miranda García, Laureano.
Sáez Salgarrri, Gregorio.
Masutro Rodríguez, Luis.
Anguita Gurumeto, Fernando.
Pérez Quero, Rafael.
Bardona Sánchez, Nicanor.
Vallejo Herrera, Julián.
Parrondo Esteban, Luis.
Fernández Horche, Juan Antonio.
Sáez Galzagorós, Gregorio.
Callejo López, Antonio.
Díaz Hernández, Julián.
Mira Yagüe, Manuel.
García Delgado, Leocadio.
Mena González, Gregoria.
Serrano Rodríguez, Ricardo.
González Recio, Cesáreo.
Escoll Ruiz, Joaquín.
Cuesta Ares, Andrés.

Velarde Varadé, Luisa.
 Piqueras Cazalla, Manuel.
 Piqueras Cazalla, Rosa.
 Estebán García, Lucía.
 Mera Urbano, Angela.
 Hernández Ruiz, Pedro.
 Hernández Cano, Gregoria.
 Díez Miguel, Matías.
 Mula García, Francisco.
 Gomez Arias, Pilar.
 Malarría Villanueva, Alberto.
 Lombranas Tejo, Cristóbal.
 Rodríguez Quirós, Eutiquio.
 Rodríguez Quirós, Francisco.
 Corral Sánchez Cecilio.
 Gonzalez Gutiérrez, Paula.
 Leonor López, Juan.
 Sanz Navas, María.
 Granda Asensio, Ramón.
 Molinero Fernández, Enrique.
 Fuentes Aparicio, Félix.
 Domínguez Egoscue, Francisco.
 Arias Méndez, Manuel.
 Blasco García, Eusebia.
 Fernández Vaquero, Eduardo.
 Lezcano Belle, Andrea.
 Ribera Díaz, Camilo.
 Monzón Alpendea, Jesús.
 Quintín Ortuño, Rita.
 Fernández Solera, Felipe.
 Alvarez Claudio, Justo.
 Villa Valbuena, José.
 Alcázar Zafra, José.
 Carrero Gutiérrez, Lucía.
 Vega Casado, Luisa de la.
 Tejero Armella, Miguel.
 Guardiola Sanz, Manuela.
 Hernández Vaquero, José.
 Lama Noriega, José María.
 Benedicto Fernández, Concepción.
 Pastor Pastor, Miguel.
 Santos Hernández, Modesta.
 Vela Palomares, José.
 Ginory Ginory, Tomás.
 Madrid Mansolvier, Nelilda.
 Madrid Mausolvier, Alberto.
 García Ibáñez, Concepción.
 Muñoz Mazarrón, Carmen.
 Gutiérrez Soler, Pedro.
 Páya Candel, Rogelio.
 Miranda García, Laureano.
 Cifuentes González, Valentín.
 García Martín, Antonio.
 González Esteban, Emilio.
 Ribagorda Giner, Antonio.
 Lucas Pérez, Julio.
 Parlacia Alzamora, Elías.
 Amorós Conejero, Rafael.
 Monge Fernández, Senaro.
 Ruiz Alcalá, María.
 García Minallo, Bonifacio.
 Cuesta Oliver, Antonio.
 Abad Gaitán, Manuel.
 Fernández García, Concepción.
 Cérda Fernández, Leonor.
 Martínez Giménez, Antonio.
 Naranjo Villegas, Josefina.
 Sanz Llugero, Gaspar.
 Alvarez Zamanillo, Luis.
 Sancha Blanco, Luis.

Crespo Ruiz, Santiago.
 Pérez Abanales, Juan Antonio.
 Verdú Barba, Vicente.
 Perol Guerrero, Antonio.
 García Pascual, Josefa.
 Requejo Martínez, María.
 Calleja López, Antonio.
 Díaz Hernández, Julián.
 Mira Yagüe, Manuel.
 Cavada Farto, Antonio.
 Artega López, Cándida.
 Benito de la Fuente, Teresa.
 Moreno Hernández, Josefa.
 Pareja Regidor, Engracia.
 Montegrifo Regidor, Rafaela.
 Brazal Almansa, Enrique.
 Pérez Arribas, Mateo.
 Azcona García, Fidel.
 Correa Batalla, Aurelio.
 Moreno Sanz, Mariano.
 Manibela Forner, Victoria.
 Señor Simón, Ramón.
 Gallego Pérez, Salustiana.
 Iclamos Sánchez, Carmen.
 Dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).
 3.727.

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incompetencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Barcelona

Don Enrique del Castillo Yurrita, Juez Instructor núm. 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha incoado expediente contra:

Mariano Pascual Farré, natural de La Llacuna, hijo de Antonio y María, domiciliado en calle Lladó, núm. 8, tercero primero.

Juan Lleonart Roch, hijo de Sebastián y de Teresa, de treinta y seis

años, domiciliado en calle Vilasar, número 5, cuarto segunda.

Barcelona, 27 de diciembre de 1944. El Juez de Instrucción, Enrique del Castillo.—El Secretario (ilegible).
 20 y 21.

El Juzgado de Instrucción núm. 6 de Barcelona, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, incoa expediente con el núm. 1 de 1945, contra Blas Mato Caballé, vecino de esta capital.

Barcelona, 7 de febrero de 1945.—El Secretario, P. H. (ilegible).
 1.293

Don José María de Echenique y Osacar, accidentalmente Juez de Instrucción del Juzgado núm. 7, de Barcelona.

Hace saber: Que por dicho Juzgado y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se han incoado expedientes con los números de 1945 que se expresa y contra las personas que se mencionan:

1, Eduardo Llado Figueras.

2, Antonio Melia Pérez.

Barcelona, 7 de febrero de 1945.—El Juez de Instrucción accidental, José María de Echenique.—El Secretario, P. H., Eloy Parra.

1.387

Don Julio Felipe Mesanza Bériz, Juez de Instrucción del Juzgado núm. 4, de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye, por orden del Tribunal Superior, con el número 27 de 1944, expediente contra Juan Vidal Ninou, de cuarenta años, soldado, mecánico, hijo de Esteban y Mercedes, natural de Ribera de Cardós (Lérida), vecino de esta ciudad, que tuvo su domicilio en la calle Sallent, 6, primero segunda.

Barcelona, 6 de febrero de 1945.—El Juez, J. F. Mesanza.—El Secretario, José Rodón.

1.452

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2, de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen expedientes con los números de 1944 que se expresa y contra los inculcados que se mencionan:

10, Deogracias Puparelli Francia, vecino de Barcelona.

16, Antonio Díaz Romay, de ídem.

40, Jaime Pueyo Jordán, de ídem.

42, David González Capdevila, de Barcelona.

41, Cristóbal Mendoza Díaz, de Llívia, (Gerona).

43, Ernesto Agut Fluixá y Lutgado Albarrán Sendros, ambos vecinos de Barcelona.

44, Vicente Caluch Roca, de ídem.

45, Joaquín Campos Aparicio y Agustín Torregó Cristóbal, de ídem.

46, Fidel Plá Lorenzo y Luis Plá Lorenzo, de ídem.

Barcelona, 8 de febrero de 1945.—El Juez, Luis de Paz.—El Secretario, Felipe Ortuño.

1.453

Don Francisco Eyre Varela, Juez Instructor del Juzgado núm. 3, de Barcelona.

Hago saber: Que con el núm. 2 de 1945, este Juzgado de mi cargo incoa expediente contra Francisco Carbonell Vila.

Barcelona, 5 de febrero de 1945.—El Juez Instructor, Francisco Eyre Varela.—El Secretario (ilegible).

1.494

Don Julio Felipe Mesanza. Bériz, Juez de Instrucción núm. 4, de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye, por orden del Tribunal Superior, con el número 44 de 1944, expediente contra otros e Isidro Pons Camps, de sesenta y siete años, soltero, curtidor, natural y vecino de esta ciudad, que habitó en la calle Santo Tomás, 82, bajos, y Rafael Olija Martínez, de sesenta y dos años, viudo, carretero, hijo de Miguel y Rafaela, natural de Hellín (Albacete) y vecino de Barcelona, que residía en calle Pedro IV, número 152, y ambos actualmente de ignorado paradero.

Barcelona, 19 de febrero de 1945.—El Juez, Julio Felipe Mesanza.—El Secretario (ilegible).

1.753

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Barcelona

Por providencia del señor don Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez Civil Especial del Tribunal de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de las sanciones económicas que se expresa, dimanantes de los expedientes que se mencionan, instruidos por el Juez Provincial de Lérida, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efec-

tivo en los bienes de los inculcados en los mismos que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción:

Cármelo Rella Farré, de treinta años, soltero, del campo, vecino de Vilamós, del partido judicial de Viella; pieza 281 de 1945, expediente 105 de 1939.

Pieza 281 de 1945, expediente 105 de 1939, Adolfo Canteli Montes, de treinta y ocho años, soltero, campesino, vecino de Vilamós, del partido judicial de Viella.

Pieza 281 de 1945, expediente 105 de 1939, José Penetró Aunós, de cuarenta y cinco años, casado, del campo, vecino de Vilamós, del partido judicial de Viella.

Pieza 281 de 1945, expediente 105 de 1939, Antonio Penetró Domingue,

mayor de edad, casado, campesino, vecino de Vilamós, partido judicial de Viella.

Barcelona, 22 de enero de 1945.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

1.067, 1.068, 1.069 y 1.070

Juan Arróniz Moreno, Dámaso Carneado Marcen y Carlos Sánchez Ortuño, encartados en expediente número uno de 1945; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, en el término de cinco días; apercibiéndoles que, de no comparecer, se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarles ni oírles. Deberán comparecer asimismo cuantas personas puedan facilitar algún antecedente sobre los mismos, y especialmente sobre su situación económica, ingresos de cualquier clase y cargas familiares.

Barcelona, 8 de febrero de 1945.—El Juez de Instrucción (ilegible).

1.493

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico: Que por la Sala primera de instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas se han dictado las siguientes resoluciones en los expedientes que se mencionan:

318 de 1942, don Máximo Iñigo Medrano, vecino de Santa María Lezama; sobreesido por auto de 22 de febrero de 1945.

1.978 de 1941, don Gregorio Mancebo Vázquez, vecino de Elorrio; sobreesido por auto de 20 de enero del año 1945.

43 de 1942, don Félix Uriarte Erbastain, vecino de Ceanuri; sobreesido por auto de 25 de enero de 1945.

87 de 143, don Mateo Gallástegui Bilbao, vecino de Durango; sobreesido por auto de 17 de febrero del año 1945.

Lo que se anuncia para general conocimiento, por haber recobrado los

inculcados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 9 de abril de 1945.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

3.609

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Baeza

Don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Sala de la Audiencia Provincial de Jaén, se levantan toda clase de trabas y embargos que existiesen sobre las fincas del encartado en el expediente 1.813 de 1940, instruido contra el vecino de esta ciudad Sebastián Cruz Martínez, por el extinguido Juzgado Provincial de Jaén.

Baeza, 16 de abril de 1945.—El Juez de Instrucción, José Luis Bescansa. El Secretario judicial, Celedonio de Barrera.

3.666

Betanzos

Don Alfredo Curiel Rodríguez, Juez de Instrucción accidental de Betanzos.

Hago saber: Que en carta-orden de la Superioridad, dimanante de pieza separada núm. 323 del expediente seguido contra Eugenio Pazos Pereiro, vecino que fué de Sada, ausente

en América, se hace saber al mismo que por haber sido satisfecha la sanción económica que se le impuso en dicho expediente, se han alzado todos los embargos trabados en bienes de su propiedad por consecuencia de dicho expediente.

Betanzos, 5 de marzo de 1945.—El Juez, Alfredo Curiel.—El Secretario, Luis Facal.

2.191

Córdoba

Don Antonio de la Riva y Crehuet, Juez de Instrucción número uno de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes que se mencionan, se dictó auto de sobreseimiento, habiendo recobrado los inculpados la libre disposición de sus bienes:

Vecinos de Córdoba:

- Cristóbal García Jodar.
- Pedro Cuevas Toro.
- Aquilino Pérez Medrán.
- Felipe Jurado López.
- Francisco Páez Rojas.
- Angel de la Fuente Ramírez.
- José Machuca Pérez.

Vecinos de Obejo:

- Félix Rubio Rojano.
- Higinio Morales Moraza.
- José Moreno González.
- Juan Ibáñez García.

Vecinos de Villaviciosa:

José Pérez Ruiz.
Juan Nevado Pulido.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado.

Córdoba, 15 de enero de 1945.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible).

460

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en los expedientes seguidos contra Gregorio Puerto Ruiz y Juan Sánchez Fernández, vecinos de Obejo, se dictó auto de sobreseimiento, habiendo recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos legales.

Córdoba, 12 de febrero de 1945.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible).

1.304

Colmenar Viejo

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hace saber: Que por la Sala de Instancia primera del Tribunal Nacional se dictó auto con fecha 21 de enero de 1944 sobreseyendo el expediente seguido en este Juzgado a Primitiva Morato González, casada, sus labores, natural de Moralzarzal y accidentalmente domiciliada en Madrid, calle Doña Blanca, 9; habiendo recobrado por tanto la libre disposición de sus bienes.

Colmenar Viejo, 27 de enero de 1945.—El Juez, Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario (ilegible).

985

Brihuega

Don Angel Falcón García, Juez de Instrucción de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias seguidas contra los encartados que a continuación se relacionan, se ha dictado auto de sobreseimiento, recobrando los inculpados la libre disposición de sus bienes:

- Venancio Ayuso Arroyo,
- Victoriano Yeja Monge,
- Olegario de la Casa Sotillo,
- Florián Ayuso Ayuso,
- Restituto Ayuso Ayuso,
- Inocencio Torija Sotillo,
- Gregorio Ayuso Ayuso, vecinos de Valdesaz.

- Julio Prado Díaz,
- Lucio Manzano Moreno,
- Mariano Barbas Esteban, y
- Doroteo Sanz Marlasca, vecinos de Yela.

Estanislao Andrés Blas, vecino de Carrascosa de Henares.

Ceferino Cortijo Molina, vecino de Solanillos del Extremo.

Gregorio del Río Díaz, y Marcos García Oliver, vecinos de Torre del Burgo.

José Cortijo Gutiérrez, vecino de Brihuega.

Fernando Tabernerero Pardo, vecino de Romancos.

Gregorio Juárez Gil, vecino de Orgecilla.

Bienvenido Moracho Cortijo, vecino de Solanillos del Extremo.

Tomaşa Rojo Cortijo, y Julia Molina Henche, vecinos de Brihuega.

Marcelino Rojo Rojo, vecino de Valdearellano.

Ramón Rojo Pardo, vecino de Valdearellano.

Valentín Coutera Arroyo, vecino de Hontanares.

Víctor Santamaría Medina, vecino de Valdearenas.

Antonio Nieto de las Heras, vecino de Villaviciosa de Tajuña.

Brihuega, 31 de enero de 1945.—El Juez de Instrucción, Angel Falcón García.—El Secretario accidental (ilegible).

977

Don Angel Falcón García, Juez de Instrucción de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que en los expedientes que a continuación se relacionan, se ha dictado auto de sobreseimiento, quedando libre la disposición de sus bienes:

Ciriaco Domínguez Batriopedro, vecino de Torija; expediente número 103 de 1940.

Ildefonso Lombea Castillo, vecino de Tomelloso; expediente núm. 247 de 1942, y

Celedonio Baro Lopa, vecino de Ledonco; expediente núm. 206 del año 1942.

Brihuega, 31 de enero de 1945.—El Juez de Instrucción, Angel Falcón.—El Secretario (ilegible).

978

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de 24 del corriente, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número once, de esta capital, en el juicio ejecutivo instado por el Banco Español de Crédito, contra don Paúl Hahn Aguet, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el derecho de traspaso del local destinado a restaurante en la Avenida de José Antonio; número 61, de esta capital; los demás derechos que pertenecen al deudor en dicho local y varios bienes muebles propios para la expresada industria, tasado todo ello en la suma de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos catorce pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veinticuatro de mayo próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados derechos y bienes muebles se subastan conjuntamente, por primera vez y por el tipo de tasación, o sean ciento cua-

renta y cuatro mil ochocientas catorce pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la indicada suma y que el depositario de los bienes muebles que se subastan es el propio deudor, don Paul Hahn, domiciliado en este capital, avenida de José Antonio, número 61.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.828-A. J.

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre que se declare el fallecimiento, para todos los efectos legales, de Dionisia Romualda Burzaco de Larena, de ochenta y ocho años de edad, viuda, hija de Francisco y de María, natural y vecina que fué del concejo de Santurce (Vizcaya), de donde se ausentó el año 1927, para la República de Chile, sin que se hayan vuelto a tener noticias de la misma, desconociéndose su existencia; y en su virtud se llama a las personas a quienes pueda perjudicar referida declaración de fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, presentando los documentos o justificantes en que funden su reclamación.

Dado en Bilbao a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Jesús Cortina.—El Juez, Fermín Garbayo.

1.538-A. J. y 2.ª 4-5-945

LA CORUÑA

Edicto

Don Luis Bernárdez Domínguez, Juez de Primera Instancia del número 2 de La Coruña y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José María López Loureiro, de sesenta y cinco años de edad, hijo de Diego y Josefina, natural de Carral, en este partido judicial, el que se ausentó para América hace más de veinticinco años y cuya declaración de fallecimiento solicita su hermano don Antonio López Loureiro.

Y para su inserción en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente edicto, que firmo en La Coruña a 11 de abril de 1945.—El Juez, Luis Bernárdez.—El Secretario, P. Roberto Gómez.

1.816-A. J.

1.ª 4-5-945

CARTAGENA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Primera Instancia del partido de Cartagena.

Hago saber: Que a instancia de don Julio Alvarez Nouvilas, casado con doña María del Valle Rodríguez y Rodríguez de Torres, Teniente Coronel Médico de la Armada, natural de Zaragoza y vecino de Cartagena, se tramita expediente solicitando autorización para modificar sus apellidos en el sentido de unir los de Alvarez-Nouvilas y usarlo como uno solo; y los de sus hijos José Luis, María del Valle, María del Pilar y María Josefa, para que puedan usar como primer apellido el de Alvarez-Nouvilas; y como segundo el de su madre, de Rodríguez, llamándose en lo sucesivo Alvarez-Nouvilas Rodríguez.

Lo que se hace público para que en el término de tres meses, siguientes a la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, puedan formular su oposición a lo solicitado cuantos se crean con derecho para ello.

Dado en Cartagena a 20 de abril de 1945.—El Juez, Santos Bozal.—El Secretario, José Luis Heredero.

1.820-A. J.

MELILLA

Edicto

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente se anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Fernández Mañes, hijo de Manuel y de Gertrudis, natural de Larache, que en 1937 contaba veintinueve años de edad, soltero, desaparecido el 26 de septiembre de 1937, en operación de guerra, perteneciendo al Batallón 414 de la Brigada 104 de la zona roja, cuyo expediente promueve su madre, doña Gertrudis Mañes Rech.

Dado en Melilla a 21 de abril de 1945.—El Juez, Miguel Granados. El Secretario, Antonio Medina.

555-A. J.

1.ª 4-5-945.

PUEBLA DE SANABRIA

Don José María San Román Mato, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en este Juzgado

se tramita, a instancia de doña Jesusa Alonso García, natural y vecina de Ilanes, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Germán García Villasante, natural y vecino que fué de Ilanes, hijo de Francisco y de Rosa, actualmente ausente en ignorado paradero desde hace más de quince años que se marchó con rumbo a América.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Puebla de Sanabria a 23 de abril de 1945.—El Juez, José María San Román.—El Secretario, Jesús Herrero.

553-A. J.

1.ª 4-5-945

PADRON

Don Ramón Fernández Fernández, Juez de Primera Instancia de Padron y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para declarar el fallecimiento de Peregrino Castelo Gasais, de sesenta y seis años, natural de Silvarredonda, parroquia de Buján, en el término municipal de Rois, hijo de Modesto y Ramona, habiendo sido su último domicilio en el lugar de Socastro, de la parroquia de Herboge, en el Municipio antes dicho, de donde se ausentó pasa de quince años, y transcurridos más de diez desde las últimas noticias, cuya declaración de fallecimiento solicita su esposa, Ramona Torrado Martínez, mayor de edad, vecina del último lugar nombrado, que litiga en concepto de pobre.

Lo que se publica a medio del presente edicto, que por dos veces, con intervalo de quince días cada una, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Padrón, cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Ramón Fernández.—El Secretario judicial (ilegible).

490—A. J.

y 2.ª 4-5-945

FONSAGRADA

Edicto

Este Juzgado tramita expediente instado por Consuelo Fernández Pérez, de Teijeira de Piñeira, en este municipio, para declaración ausencia de su esposo Serafín Fernández Alvarez, que hace unos diecisiete años ausentóse para América.

Fonsagrada (Lugo), trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, Licenciado, Manuel Núñez.

1.824-A. J.

1.ª 4-5-945